

COMUNICADO

La DRE comunica al Personal Administrativo Contratado por Servicios Personales, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que estando a la normatividad vigente, dispuesta en la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, la misma que nos precisa que el personal administrativo para acceder al **NOMBRAMIENTO**, deberá de cumplir a la fecha de entrada en vigencia de la referida Ley, con un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternos, en plaza orgánica presupuestada, y tener el perfil establecido por la normatividad pertinente para cada plaza en el marco de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, mediante la cual se aprueba el **“Lineamiento para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”**.

Para el efecto, deberán de tomar muy en cuenta lo previsto en el numeral 3.5 del Lineamiento aprobado por SERVIR y los requisitos documentales en la presentación de su solicitud de nombramiento, los mismos que pasamos a detallar:

Requisitos documentales

1. FUT.
2. Anexo 1 (debidamente llenado, firmado y huella digital).
3. Anexo 2 (debidamente llenado, firmado y huella digital) con documentos sustentatorios.
4. Copia de DNI (opcional).
5. Título Profesional, Título Técnico o certificados de estudio de acuerdo al perfil de cada cargo al que postula.
6. Resoluciones de Contratos.
7. Boletas de pago y/o Constancias de pagos, siempre y cuando en la R.D. de contrato no precise la conclusión del mismo.

LA COMISON.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
.....
Dr. Hugo Sierra Valdovinos
DIRECTOR REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

PLAZOLETA SANTA CATALINA N° 235 TELF.: 581430 – FAX: 581441 E-mail: drecusco@cus.minedu.gob.pe

Cusco, 25 JUL 2019

URGENTE

OFICIO MULTIPLE N° 405 -2019/DRE-C/DOA/UPER.

Señor (a) : DIRECTORES DE UGEL ACOMAYO, ANTA, CALCA, CANAS, CANCHIS, CHUMBIVILCAS, CUSCO, ESPINAR, LA CONVENCION, PARURO, PAUCARTAMBO, PICHARI, QUISPICANCHI Y URUBAMBA.

Asunto : Proceso de nombramiento de los servidores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en el Sector Educación.

Referencia : R.P.E. N° 075-2019-SERVIR/PE.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad de comunicar que por acuerdo de asamblea de los Administradores y Asesores Jurídicos de la Dirección Regional de Educación y las UGEL a su cargo, se llegó a un acuerdo para la elaboración del cronograma del proceso de nombramiento de los servidores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en el Sector Educación, fechas y precisiones que se deben cumplir estrictamente conforme se detalla a continuación:

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1	Publicación de la convocatoria	Desde el 1 de agosto de 2019
2	Presentación de expedientes	Del 12 al 23 de agosto de 2019
3	Evaluación y verificación de requisitos	Del 26 de agosto al 7 de octubre de 2019
4	Publicación provisional de aptos	Del 9 al 14 de octubre de 2019
5	Presentación de reclamos	Del 15 de octubre al 18 de octubre de 2019
6	Absolución de reclamos	Del 21 al 25 de octubre de 2019
7	Cuadro final de resultados	Del 29 al 31 de octubre de 2019
8	Adjudicación de plazas	Del 4 al 6 de noviembre de 2019
9	Emisión de resoluciones	Del 11 al 15 de noviembre de 2019

Asimismo, se precisa que cada Unidad de Gestión Educativa Local, deberá conformar una Comisión de Nombramiento mediante R.D, integrado por el Jefe de AGI, Jefe de AGA, Asesor Jurídico y Especialista en Personal o el que haga sus veces; con la finalidad de garantizar dicho proceso.

De la misma manera, para cumplir con el perfil del cargo y los requisitos propios de la plaza orgánica, conforme al numeral 3.5 del lineamiento probado por SERVI; deberá tenerse en cuenta la R.M. N° 0091-2012-ED, que aprueba el Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 9 de marzo de 2012.

Esperando su atención, aprovecho la oportunidad para renovarles las muestras de mi mayor consideración.

DRE-C/HSV.
DOA/AZZ.
UPER/ECBB.
C-25-7-19.


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 Dr. Hugo Sierra Valdivia
 DIRECTOR REGIONAL